



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, seis (06) de septiembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: CONCESIÓN DE IMPUGNACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO
INSTANCIA: PRIMERA

Decide la Sala Unitaria de Decisión¹ sobre la concesión de la impugnación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia que declaró improcedente la presente acción de cumplimiento.

Dado que la parte demandante, en forma oportuna interpuso y sustentó el recurso de en mención en contra de la sentencia del 22 de agosto de 2013 del proceso de la referencia, mediante escrito visible a folios 118 a 130, resulta procedente acceder al recurso interpuesto.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 393 de 1997, este Corporación:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación en el efecto suspensivo, interpuesta por la parte demandante contra la sentencia del 22 de agosto de 2013.

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata el expediente del presente trámite, al H. CONSEJO DE ESTADO con sede en la ciudad de Bogotá D.C., para el reparto respectivo y surta lo pertinente frente al recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.C.A.C.A.